

INFORME	Página 1 de 3	
Nº 00980-OAF/UABT/2021		

Α	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO N° 20210584
FECHA	:	13 de agosto de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA





INFORME Página 2 de 3

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20210584 por la contratación del servicio de confección e instalación de anaqueles con puertas en la oficina regional de servicios de Tumbes en el contexto de la pandemia por covid 19.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 23.07.2021 se emitió la Orden Servicio 20210438 a favor del contratista RAC SOLUCIONES PERU S.A.C. por el monto de S/ 6,136.00
- 1.2 Con fecha 23.07.2021 la Orden Servicio 20210584 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 10.08.2021, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 727-OAF-UABT- 2021, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20210548 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de confección e instalación de anaqueles con puertas en la oficina regional de servicios de Tumbes en el contexto de la pandemia por covid 19.
- 2.2 Tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral 14 Penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación y la presentación de los entregables.
- 2.3 Mediante Memorando N° 727-OAF-UABT-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Fecha máxima para realizar el servicio: 30.07.2021¹
- Fecha que realizó el servicio:02.08.2021
- Cantidad de días de atraso por la demora en la realización del servicio: 03 días
- Penalidad diaria = <u>0.10 x S/6,136.00</u> = <u>S/613.60</u> = S/ 306.80 0.40 X 5 2
- Penalidad por 03 días: 3 x S/306.80 = S/920.40





INFORME Página 3 de 3

Por lo que acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley de Contrataciones del Estado, la presenta penalidad sólo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto solo se podrá aplicar el 10 % de la orden

III.-CONCLUSIÓN

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista RAC SOLUCIONES PERU S.A.C Correspondiente a la contratación del servicio de confección e instalación de anaqueles con puertas en la oficina regional de servicios de Tumbes en el contexto de la pandemia por covid 19., asciende a la suma de S/ 613.60 (Seiscientos trece con 60/100 soles).

Atentamente,

